

TANDIL / EA. LA PASCUALA - HTD RACE PRIVADO NO CONTROLADO

372337S 585758W 22,3 KM S TANDIL 220 M 721 FT - **ILE**

FATO: 18x13 M Hormigón-Rectangular.

Normas Generales:

Las OPS VFR deberán ajustarse a lo establecido en el ANEXO DELTA.

Normas Particulares:

Las superficies de ascenso en el despegue/aproximación estarán determinadas por las siguientes trayectorias: Desde sector N este será de los 188° y desde el sector SW será de los 038°.

TIGRE / ISLA SANTA MÓNICA - HSM RACE PRIVADO NO CONTROLADO

342457S 0583015W 3 M 1 FT

FATO: 16 M Tierra-Circular.

Normas Generales:

Las OPS VFR deberán ajustarse a lo establecido en el ANEXO DELTA.

Normas Particulares:

- 1) El circuito de tránsito, se realizará a una distancia inferior a 500 M del helipuerto y a una altura máxima de 500 FT
 - 2) Los helicópteros, llegando o saliendo del circuito de tránsito, estarán en comunicación y bajo control de FDO TWR.
 - 3) Inmediatamente después del despegue y en vuelo a una altura máxima de 300 FT, deberá obtenerse el correspondiente permiso de tránsito de FDO TWR.
 - 4) En la aproximación, con el helipuerto a la vista y la certeza de poder efectuar un aterrizaje sin demora, deberá informar dicha situación a FDO TWR.
 - 5) En caso de falla de comunicaciones, la entrada y la salida del helipuerto se efectuará desde o hacia el HELICORREDOR RÍO LUJÁN.
- Superficie de ascenso en el despegue/aproximación: con centro en el helipuerto, rumbo de alejamiento 144° hacia el sector E y 291° hacia el NW.

Teléfono: (011) 48622762

TIGRE / NORDELTA - HNB RACE PRIVADO NO CONTROLADO

342622S 0583831W 2 KM NNW GENERAL PACHECO 5 M 16 FT - **ILE**

FATO: 17 M Hormigón-Circular.

Trayectorias de aproximación/despegue definidas con rumbo hacia el helipuerto de los 100°-280° y de los 240°-060°

Normas Generales:

Las OPS VFR deberán ajustarse a lo establecido en el ANEXO DELTA.

Normas Particulares:

Asimismo las OPS que se realicen con helicópteros monomotores deberán ajustarse a lo establecido en la AIP Parte ENR 3.4 NORMAS PARA EL VUELO DE HELICÓPTEROS MONOMOTORES EN EL ÁREA DEL GRAN BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL.

Normas Particulares:

Por tratarse de un helipuerto no controlado dentro del ATZ FDO, los pilotos deberán comunicarse con la TWR FDO antes del despegue, para las salidas y previo al ingreso a la ATZ FDO, en las llegadas.

Habilitado para OPS NGT

TIGRE / VILLA LA ÑATA - HVA RACE PRIVADO NO CONTROLADO

342231S 0583921W 8,6 KM NW Estación FFCC de TIGRE 3 M 1 FT - ILE

FATO: 18x18 M - Área de toma de contacto de 12x12 M Hormigón.

Normas Generales:

Las OPS VFR deberán ajustarse a lo establecido en el ANEXO DELTA.

Normas Particulares:

Trayectoria de aproximación/despegue: Definidas con rumbo hacia el helipuerto de los 350°-170° y de los 120°-300°

Por encontrarse dentro del sector VFR FDO, deberá prestar atención a tránsito en desarrollo en corredores N° 1 y N° 2 para vuelos VFR.

Comunicación con FDO TWR para las OPS en proximidades o vertical del helipuerto por encima de 1000 FT deberá obtener permiso de AER TWR por ubicarse dentro de la CTR AER.

Habilitado para vuelo nocturno.

TRENQUE LAUQUEN / EA. LA CHACOTA - HTL RACE PRIVADO NO CONTROLADO

355448S 0623830W 13 KM NE Pcia. de BUENOS AIRES 90 M 295 FT

FATO: 20x15 M Tierra - Orientación NNW/SSE.

Normas Generales:

Las OPS VFR deberán ajustarse a lo establecido en el ANEXO CHARLIE.

Normas Particulares:

Las superficies de ascenso en el despegue/aproximación estarán determinadas por las trayectorias con rumbo de alejamiento a partir del centro del FATO; hacia el sector NNW será de los 327° y hacia el sector SSE será de los 148°.

Las OPS serán exclusivamente visuales diurnas.